



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-29090663-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 28 de Marzo de 2022

Referencia: REG - EX-2019-102005322- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-430-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/6 del IF-2019-102032089-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1165/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.28 11:43:16 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.28 11:43:17 -03:00

ACTA ACUERDO N° III/2019

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, al día 08 del mes de agosto del año 2019, se reúnen el Ing. Ernesto Horacio Vaccaro y el Ing. Gabriel Alonso Llamas en representación de la Empresa Jujeña de Sistemas Energéticos Dispersos S.A. (EJSED SA) por una parte, en adelante LA EMPRESA y el Ing. José Rossa, la CPN Fátima Estofán y el Dr. Carlos Moreno, en representación de la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y la Energía Eléctrica por la otra, en adelante LA ASOCIACIÓN o APUAYE en conjunto "Las Partes", con el objeto de suscribir la presente Acta Acuerdo conforme a las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Las partes acuerdan la incorporación del Art 26 bis del CCT 1237/11 E, el que quedará redactado de la siguiente manera:

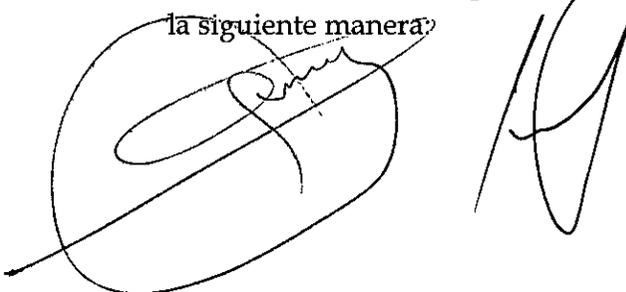
Art 26 BIS.- ANTIGÜEDAD ESPECIAL:

"La Empresa abonará este instituto, a los profesionales convenionados que cumplan con los requisitos y formas que se establece a continuación:

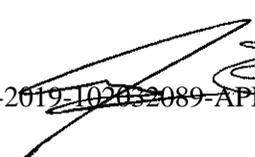
- 1.- A partir del primero y hasta los cuatro (4) años de antigüedad inclusive, percibirán un dos por ciento (2%) del Sueldo Básico mensual.*
- 2.- A partir de los cinco (5) y hasta los veinticuatro (24) años de antigüedad inclusive, percibirán un cinco por ciento (5%) del Sueldo Básico mensual.*
- 3.- A partir de los veinticinco (25) años de antigüedad en adelante, se abonarán un doce por ciento (12%) del Sueldo Básico mensual.*

Al personal, que independientemente de su antigüedad en la empresa, le faltare un año para cumplir las condiciones de jubilarse, se le abonará el doce por ciento (12%) del Sueldo Básico mensual por el presente instituto.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que el instituto de "Antigüedad Especial" regirá de forma retroactiva a partir del 1° de julio exclusivamente para los trabajadores activos a la fecha de firma de la presente acta y se aplicará de forma porcentual y escalonada de la siguiente manera:



1 

IF-2019-102632089-APN-DGDML#MPYF

ANTIGÜEDAD	2º semestre 2019	1º semestre 2020	2º SEMESTRE 2020	1º SEMESTRE 2021
Porcentual Semestral	25%	50%	75%	100%

La renuncia, jubilación o desvinculación laboral por cualquier causa durante el periodo de aplicación escalonado no generará derecho alguno respecto de ese trabajador, a percibir un porcentual mayor al que corresponde aplicar a la fecha de cese de la relación laboral.

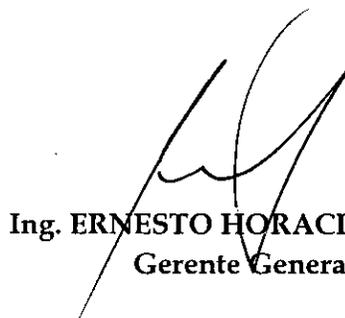
TERCERO: Se establece que a los efectos del pago del instituto "Antigüedad Especial", se considerará la antigüedad del profesional desde el 01/01/2005, año en que se iniciaron las negociaciones del CCT, o la de su ingreso si fuese posterior a la misma.

CUARTO: Cualquiera de Las Partes podrá presentar esta Acta Acuerdo para su homologación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente instrumento.



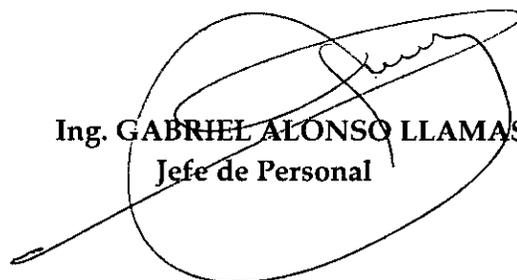
ING. JOSE ROSSA
Vicepresidente APUAYE CDC



Ing. ERNESTO HORACIO VACCARO
Gerente General



CPN FATIMA ESTOFAN
Presidente Seccional NOA



Ing. GABRIEL ALONSO LLAMAS
Jefe de Personal



DR. CARLOS MORENO
Apoderado Legal



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 430-22 Acu 1165-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.